



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N° 004 -2008/SUNAT

DELEGA LA FACULTAD DE APROBAR CALENDARIO DE COMPROMISOS Y SUS AMPLIACIONES ASÍ COMO PARA DESIGNAR LOS TITULARES Y SUPLENTE DE LAS CUENTAS BANCARIAS

Lima, 11 ENE 2008

CONSIDERANDO:

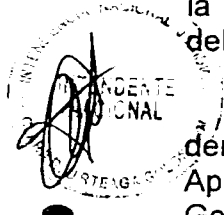
Que el Artículo 7° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone que el Titular de una Entidad es la más alta Autoridad Ejecutiva en materia presupuestal, el mismo que puede delegar sus funciones en dicha materia cuando lo establezca la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad; siendo el Titular responsable solidario con el delegado;

Que el numeral 6.1 del Artículo 6° de la Directiva N° 015-2007-EF/76.01 denominada "La Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada (PPTM) y la Aprobación del Calendario de Compromisos para el Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales", aprobada mediante Resolución Directoral N° 049-2007-EF/76.01, establece que el Calendario y sus ampliaciones, incluyendo sus anexos, es aprobado mediante Resolución del Titular del Pliego o a quien éste delegue;

Que por su parte, el numeral 50.1 del Artículo 50° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, señala que los titulares y suplentes de la cuentas bancarias son designados mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiere delegado de manera expresa ésta facultad;

Que el inciso t) del Artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N° 115-2002-PCM, señala que el Superintendente Nacional de Administración Tributaria podrá delegar las atribuciones que se le confieren, salvo disposición legal en contrario;

Que conforme lo dispone el Artículo 78° del referido Reglamento, la Intendencia Nacional de Administración, máxima autoridad de dicho órgano, se encarga de la administración presupuestal de la Entidad;





Que con la finalidad facilitar el desarrollo de la administración presupuestaria de la Entidad resulta pertinente delegar en el Intendente Nacional de Administración, la facultad de aprobar el Calendario y sus ampliaciones así como la designación de los titulares y suplentes de la cuentas bancarias;

En uso de las facultades conferidas por el inciso u) del Artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N° 115-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Delegar en el Intendente Nacional de Administración la facultad de aprobar el calendario de compromisos y sus ampliaciones.

Artículo 2°.- Delegar en el Intendente Nacional de Administración la facultad de designar los titulares y suplentes de la cuentas bancarias.

Regístrese y comuníquese.



LAURA CALDERON REGJO
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA